| **ESTUDIO PREVIO** | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y POSCONFLICTO. |
| **RESPONSABLE:** | JUAN PABLO AMAYA RIAÑO |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE. |
| **VALOR DEL CONVENIO.** | MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.250.000.000) |
| **APORTES DEL MUNICIPIO.** | QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 585.000.000). |
| **APORTES POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.** | SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($665.000.000). |
| **ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO.** | MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO |
| **PROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS |
| **META** | 156. Servicio de promoción de la garantía de derechos |
| **RUBRO Y CDP.** | 2.3.2.02.02.009.45.02.02 106. Servicio de promoción de la garantía de derechos/ 187 de 2025 |
| El Secretario De Gobierno, Seguridad Y Posconflicto, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015. | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: ¨**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**¨.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y*

*cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde Municipal, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece: "*Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*".

Que el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia establece: "Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Que el artículo Artículo 43. De la Constitución Política de Colombia establece: "*Articulo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia*".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo el Artículo 355 de la Constitución Política reza que "*ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de Derecho Privado. El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo*".

En el año 1979 se promulga una disposición que reconoce, garantiza y protege los derechos de las mujeres en particular, es decir, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW28.

La CEDAW definió la segregación contra las mujeres y estableció como obligación de los Estados: (i) eliminar la discriminación en los ámbitos públicos y privado, en particular, adoptar medidas adecuadas que la prohíban y sancionen, y modificar o derogar leyes, reglamentos,

usos y prácticas discriminatorias; y (ii) modificar patrones socioculturales, prejuicios, prácticas consuetudinarias y estereotipos que impiden el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las mujeres.

Tras ello, en 1993 se adoptó la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se reconoce la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos y se señala que los derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

En el mismo año, se proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/104 de 20 de diciembre. En ésta se introducen las definiciones de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y se enlistan los diferentes derechos reconocidos a ellas en diferentes instrumentos internacionales.

En 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, incluyó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer para conocer e investigar las denuncias sobre el incumplimiento o violación de las disposiciones y los derechos que consagra la CEDAW.

En Colombia se ha desarrollado el siguiente marco normativo en defensa de las mujeres.

Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Ley 82 de 199345, modificada por la Ley 1232 de 2008: presenta la definición de jefatura femenina de hogar y establece mecanismos de protección especial a las mujeres cabeza de familia.

La Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

La Ley 294 de 1996, modificada por las leyes 575 de 200049 y 1257 de 2008: consagra que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias a que hubiere lugar, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia. En dicha Ley se señalan medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, entre las cuales se encuentran: (i) ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima; (ii) obligar al agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico; (iii) ordenar una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía; (iv) prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro; (v) decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias; y cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

La Ley 581 de 2000: crea mecanismos para garantizar el acceso, ascenso y la participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público.

Ley 731 de 2002: tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Ley 823 de 2003: estableció el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

En ese sentido, el Estado colombiano está obligado a: (i) promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad; (ii) implementar acciones orientadas a mejorar e incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud integral, inclusive de salud sexual y reproductiva y salud mental, durante todo el ciclo vital, en especial de las niñas y adolescentes; (iii) garantizar el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en condiciones de igualdad con los varones; y (iv) diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que permitan a las mujeres acceder a la vivienda en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.

Ley 1009 de 2006: con la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género.

Ley 1257 de 2008: busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, por lo que establece medidas para la prevención y protección a mujeres víctimas de violencias, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención. Cabe señalar que esta ley constituye un hito normativo en términos de las obligaciones del Estado frente a las violencias contra las mujeres, en la medida que: i. en sus contenidos se reconoce por primera vez la violencia contra las mujeres como una vulneración de sus derechos humanos, ii. Se establece la responsabilidad del Estado en materia de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, iii. Se crea el delito de acoso sexual, iv. Se incorpora la figura del feminicidio a la vez que se incluyen un nuevo grupo de derechos y medidas de protección para mujeres víctimas de violencias (Corporación Sisma Mujer, 2013).

Ley 1413 de 2010: incluyó la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 definió: (i) la economía del cuidado como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; y (ii) el trabajo de hogar no remunerado como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

El Decreto Nacional No. 164 de 201057: Creó una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres", cuyo propósito es aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia.

La Ley 1496 de 2011: Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, y establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en materia de retribución laboral.

La Ley 1542 de 2012: Con la que se elimina el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

Ley 1719 de 2014: en la que se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Ley 1788 de 2016: Se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

La participación se toma como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto las reconoce como sujetas de la política. La capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas de las mujeres a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas, así como su inclusión en la agenda política, permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación faculta la concreción de la ciudadanía. La participación y la igualdad son consideradas pilares de la democracia y son primordiales para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad y ruralidad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías sean tenidos en cuenta.

La participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, así como los grupos minoritarios, para construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades. Así se logra la garantía de los derechos de las mujeres desde la multiplicidad de sus formas de ser y desde las interseccionalidades que las atraviesan, aplicando el principio de igualdad dada la heterogeneidad humana. Esto se refleja de forma más clara, al tener en cuenta que estas diferencias y diversidades normalmente ponen en mayor situación de vulnerabilidad de derechos a las mujeres que no hacen parte de la homogeneidad normativa social, en los aspectos generales y dimensiones que conforman sus estructuras. La apuesta participativa contribuye a materializar las demandas por la justicia, el reconocimiento y la redistribución de roles sociales, que en el caso de las mujeres exigen transformaciones estructurales tanto de la cultura como en la esfera económica, política y social.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que se debe brindar espacios de esparcimiento e integración familiar, con la participación de las veredas del Municipio, a través de diferentes actividades del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**

El Municipio de Miraflores Guaviare, es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

EL **MUNICIPIO** es una organización fundamental de la división política – administrativa del Estado, cuyas funciones están dirigidas a promover entre otras la participación comunitaria en el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, siendo **EL MUNICIPIO** el responsable de la gestión de recursos para la garantía de los derechos de las mujeres, propiciando espacios físicos y adecuados para la promoción, desarrollo y crecimiento de la mujer.

Las acciones y estrategias implementadas por EL MUNICIPIO podrán lograr los objetivos trazados en el programa donde las mujeres participen a través de talleres de emprendimiento y producción, capacitación, diplomados, conversatorios y actividades lúdicas, para incentivar el desarrollo de actividades y aptitudes enmarcadas en las políticas sociales, culturales de difusión educativas de la comunidad de Miraflores Guaviare, logrando con ello sensibilizar a la comunidad e invitándolos a una acción social y cultural participativa en beneficio de la mujer, infancia, adolescencia, así como al adulto mayor.

La Casa Social de la Mujer se considera como un espacio donde se emprenderán acciones y estrategias implementadas por **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, en busca de lograr los objetivos trazados por el programa donde las mujeres participen a través de talleres de emprendimiento y producción, capacitación, diplomados, conversatorios y actividades lúdicas, para incentivar el desarrollo de actividades y aptitudes enmarcadas en las políticas sociales, culturales de difusión educativas de la comunidad.

EL MUNICIPIO, en desarrollo de la fase de planeación precontractual, evidenció que el costo total para la materialización y puesta en marcha en plena operatividad del referido proyecto de connotación eminentemente social, se encuentra alrededor de los **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.250.000.000)**, sin perjuicio, de que en la presentación de ofertas existan entidades sin ánimo de lucro interesadas en realizar aportes superiores que garanticen mayor alcance al proyecto integral Casa Social de la Mujer y represente en general mayor eficiencia y cumplimiento de los fines del convenio.

Actualmente el Municipio cuenta con una disponibilidad presupuestal de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000,00).** Sin embargo, con los aportes de una entidad sin ánimo de lucro se estima que el proyecto tenga un valor total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.250.000.000)**

Del análisis del sector, la necesidad y el plan de desarrollo, se desprende que para la celebración del convenio de asociación se requiere convocar a entidades sin ánimo de lucro que en su objeto social incluyan la promoción, defensa y empoderamiento de la mujer en condiciones de vulnerabilidad en nuestro país, con el fin de que aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, se pueda llevar a cabo la implementación del proyecto "**PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**

Esta determinación, no se basa exclusivamente en el señalado componente financiero, sino que de forma predominante se cimienta la conveniencia de la "participación social" en el desarrollo y materialización del proyecto, por cuanto su esencia es el componente social en beneficio de un sector de la población claramente identificado como de atención prioritaria que amerita la intervención del aparato institucional oficial, por lo que se considera que el hecho que el proyecto se ejecute con participación de una entidad sin ánimo de lucro que garantice la afluencia comunitaria y motive el principio de la responsabilidad social del sector al que se encuentra dirigido el mismo, generará sentido de pertenencia, labor comunitaria y trabajo en equipo en pro de su crecimiento sectorial, con lo cual se busca incentivar la sostenibilidad de la Casa Social de La Mujer a largo plazo en el municipio, además de los beneficios económicos que la afluencia de la ESAL conlleva para el proyecto.

La Constitución política, articulo 355, determina:

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un

contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017.

La contratación con Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 corresponde para el presente caso, teniendo en cuenta que corresponde directamente con programas y actividades de interés público, y que redunde en el cumplimiento metas del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general; no existe relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas, al contrario se requiere el aporte de idoneidad para el desarrollo exitoso de las actividades objeto del convenio.

Por otra parte el valor agregado que existe al contratar con entidad sin ánimo de lucro consiste en el desarrollo eficiente y especializado en la ejecución de las actividades en materia del programa integral casa de la mujer, ya que dentro de los parámetros de reconocida idoneidad se establece la presentación de contratos o convenios suscritos y llevados a feliz término con entidad estatal por el mismo o similar objeto contractual, con el fin de disminuir riesgos, exista una apropiada y eficiente utilización de los recursos y se asegure el éxito del objeto del contrato de apoyo, teniendo presente que su carácter especializado, solo algunas entidades pueden desarrollarlo.

Igualmente se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el objeto contractual dentro de su objeto social y experiencia se encuentre la actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Por tratarse de una contratación en el régimen especial previsto por el Decreto 092 de 2017 dirigida al sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad y experiencia, se tiene que el ámbito de escogencia de la persona jurídica que se encuentre interesada en ser parte cooperante y ejecutora del "PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL

DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE **MIRAFLORES GUAVIARE**", corresponde al nivel nacional, es decir, cualquier ESAL de cualquier parte del País, que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia, que en su objeto social se encuentre predeterminado a desarrollo de proyectos sociales dirigidos hacia la población en condiciones de vulnerabilidad, especialmente el género de la mujer, y se tenga la disposición financiera de efectuar un aporte equivalente mínimo al 30% del valor total del proyecto del municipio, podrá postularse en la convocatoria que desarrolle en tal sentido el Municipio, y dependiendo del resultado de la misma, así como también si la postulación de los interesados es en dinero o en especie, podrán participar del proceso competitivo que surtirá la entidad territorial si se evidencia la postulación de más de una ESAL o en su defecto si se registran postulantes con aportes solo en especie.

Que con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, el principio de transparencia y selección objetiva que conlleve a la selección de la mejor oferta se adelanta un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En el municipio de **MIRAFLORES GUAVIARE**, así como también en la jurisdicción del Departamento de Guaviare, se registran la existencia jurídica de múltiples entidades sin ánimo de lucro que generalmente cuentan con un objeto social dirigido a la promoción de aspectos sociales de una determinada municipalidad, y que cuentan con la debida idoneidad y experiencia general en el desarrollo de proyectos de contenido social comunitario, ámbito que sin embargo no permite determinar con claridad quiénes de estas ESAL podrían estar directamente interesadas en ser parte cooperante del referido proyecto por cuanto conforme a la nueva normatividad que rige la celebración de convenios de asociación con dichas personas jurídicas, es determinante el factor económico consistente en el aporte de mínimo del 30% del valor total del proyecto que se pretenda ejecutar vía convenio de asociación.

Ahora bien, no se registran en el municipio de **MIRAFLORES GUAVIARE**, ESAL que cuenten con experiencia en la gestión de espacios físicos y desarrollo integral de la mujer con

destinación específica, forjados hacia los sectores vulnerables de la población para ser entregados de forma gratuita a las entidades territoriales o públicas con la finalidad exclusiva de la promoción de los derechos de las mujeres en condiciones de especial atención estatal y social-comunitaria, circunstancia por la cual la convocatoria se realiza en principio a nivel nacional, sin limitaciones regionales.

Por tal razón, la verdadera identificación de las ESAL que podrían ser ejecutoras del proyecto que se justifica en la presente actuación, solamente se obtendrá una vez el municipio efectué la convocatoria para que las asociaciones que cuenten con la disponibilidad económica de aportes en dinero o en especie señaladas por la ley, presenten formalmente sus manifestaciones de interés en ser cooperante y ejecutores del proyecto.

Es por lo anterior que se necesita de una Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, autorizando el Alcalde municipal la respectiva publicación en el SECOP II, para llevar a cabo la invitación pública al interior del proceso competitivo.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución política, articulo 355, determina:

(…)
*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017.

La contratación con Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 corresponde para el presente caso, teniendo en cuenta que corresponde directamente con programas y actividades de interés público, y que redunde en el cumplimiento metas del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general; no existe relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas, al contrario se requiere el aporte de idoneidad para el desarrollo exitoso de las actividades objeto del convenio.

Por otra parte el valor agregado que existe al contratar con entidad sin ánimo de lucro consiste en el desarrollo eficiente y especializado en la ejecución de las actividades en materia del programa integral casa de la mujer, ya que dentro de los parámetros de reconocida idoneidad se establece la presentación de contratos o convenios suscritos y llevados a feliz término con entidad estatal por el mismo o similar objeto contractual, con el fin de disminuir riesgos, exista una apropiada y eficiente utilización de los recursos y se asegure el éxito del objeto del contrato de apoyo, teniendo presente que su carácter especializado, solo algunas entidades pueden desarrollarlo.

Igualmente se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el objeto contractual dentro de su objeto social y experiencia se encuentre la actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5º del Decreto 092 de 2017 contiene la **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los

cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto Atendiendo a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes se acudirá al proceso competitivo estableció en el Decreto 092 de 2017 con el fin de seleccionar de forma objetiva la oferta más favorable a los fines buscados por la entidad y justificar los criterios para tal selección. Lo anterior, encuentra sustento en la Guía Versión 03 de Contratación con entidades sin ánimo de lucro que advierte la posibilidad de hacer uso del proceso competitivo indistintamente de darle aplicabilidad al artículo 02 o 05 del Decreto 092 de 2017.

**2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso competitivo, Artículo 5° Decreto 092 de 2017.

**2.2. JUSTIFICACION:** En razón a que conforme el análisis del sector, es necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

## 3. OBJETO CONTRACTUAL.

***¨AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.¨***

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

**CUADRO DE INVERSIÓN GENERAL**
**OBJETO: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION CASA 220 M2**

| | Ítem | Componente | Producto | Actividades | NO. Jornadas o Talleres | Productos de la Actividad | Valor por Actividad | Valor por Componente | Valor del proyecto por módulo | Aporte Municipio | Aporte ESAL en especie |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CAPITAL SOCIAL: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, implementación de programas para la construcción de capital social.** | La mujer y el capital social - Una apuesta a su visibilidad en el desarrollo territorial. | "Se deberá realizar tres (3) jornadas, dos (2) talleres en territorio. Además, se deberá presentar un (1) documento de caracterización, su sistematización, análisis y socialización; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Socialización,apertura del proyecto y conceptualización participativa de capital social. | 2 Talleres | Documento de conceptualización construido con las mujeres (1)- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Informe de aprendizaje | 3.000.000 | 8.500.000 | $28.750.000 | $20.000.000 | $8.750.000 |
| | | | | Caracterización y análisis de los grupos identificados y seleccionados de mujeres. | 2 Jornadas | Encuesta de caracterización - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | | | | |
| | | | | Sistematización, análisis y socialización de la caracterización. | Sistematización 1 Jornadas | Documento de análisis - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 3.125.000 | | | | |
| | | Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer. | "Se deberá realizar cuatro (4) jornadas y cuatro (4) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Incidencia del Capital Social en el desarrollo del municipio - Socialización y sensibilización con administración municipal. | 1 Taller | Acta de reunión con las diferentes secretarías de la administración para establecer plan de acción (1) - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 1.500.000 | 10.875.000 | | | |
| | | | | El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo. | 1 Taller<br>2 Jornadas | Documento resumen de aprendizajes obtenidos por los participantes de como apropiarse del capital social en la casa de la mujer (1)- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1), Informe de aprendizaje (4) | 3.875.000 | | | | |
| | | | | Espacios-semilleros para el desarrollo del capital social. | 2 Jornadas<br>2 Talleres | Planes de trabajo de los semilleros - Listados de asistencia<br>- Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 5.500.000 | | | | |
| | | Sensibilización, formación, capacitación, implementación de programas para la construcción de Capital Social en el Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer. | "Se deberá realizar un (1) seminario virtual; una (1) jornada y dos (2) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo. | 1 Seminario | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 5.125.000 | 9.375.000 | | | |
| | | | | Hablando de violencias, género, igualdad y equidad. | 1 Jornada<br>2 Talleres | Documento resumen de aprendizajes obtenidos por los participantes sobre violencias, género, empoderamiento y desarrollo - Listados de asistencia - Registro fotográfico<br>(4) - video de la actividad (1)- Informe de aprendizaje | 4.250.000 | | | | |
| 2 | **La Casa Social de la Mujer !Te Escucha y Orienta !** | Desarrollo de herramientas en la atención integral de la mujer para el acompañamiento psicosocial, jurídico y revisión de las rutas de intervension del gobierno local. Mesa interinstitucional y oferta de servicios | Se deberá realizarl; tres (3) jornadas, nueve (9) talleres; un diplomado virtual y una (1) mesa interinstitucional ; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Inteligencia emocional, habilidades de comunicación, asertividad, empatia y trabajo en equipo. | 3 Jornadas<br>3 Talleres | Documento resumen de aprendizajes obtenidos por los participantes -Listados de asistencia - Registro fotográfico<br>(4) - video de la actividad (1) - Informe de aprendizaje | 8.125.000 | 26.750.000 | $26.750.000 | $17.500.000 | $9.250.000 |
| | | | | Capital Social Humano "una mirada desde lo posible" | 1 Diplomado<br>(2 jornadas y 3 talleres) | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 7.000.000 | | | | |
| | | | | Herramientas de Atención integral, psicosocial y Jurídica, Rutas de atención y mesa interinstitucional oferta de servicios | Mesa Interisntitucional (2 jornadas) 6 talleres | Actas de reunión con las diferentes instituciones participantes -Listados de asistencia - Registro fotográfico | 11.625.000 | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA: Plan de mejoramiento de vida individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural.** | Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo. | "Se deberá realizar seis (6) jornadas, catorce (14) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación<br>entre la ESAL y la supervisión". | Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida. | 2 Jornadas | Documento donde las mujeres planteen cuál es el tipo de mejoramiento que desean para ellas y su colectivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Informe de aprendizaje (1) | 2.375.000 | 29.125.000 | $ 29.125.000 | $ 17.500.000 | $ 11.625.000 |
| | | | | "Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro""24+1 horas en el día"" Reflexión" | 4 Talleres | Ejercicio de campo con las mujeres y su familia sobre su vida y su futuro, compromiso de la familia a ayudarla a cumplir sus metas, documento del compromiso de la mujer y su familia - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.000.000 | | | | |
| | | | | "Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar"" Alcanzando la felicidad - tipos de mejoramiento de vida Reflexión." | 1 Jornada<br>3 Talleres | Documento Plan de mejoramiento de la mujer y su familia (2) - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.000.000 | | | | |
| | | | | Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual nuestros sueños - De lo individual a lo colectivo. | 1 Jornada<br>3 Talleres | Documento imagen comparativo del antes y despues para mejoramiento de vida individual o colectivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.000.000 | | | | |
| | | | | "Planificación colectiva el hoy y ahora Y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, ¿qué sabemos?, ¿qué podemos hacer? Nuestros sueños - Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida Reflexión" | 2 Jornadas<br>4 Talleres | Encuentro Participativo - socialización de planes de mejoramiento individual y colectivo construidos - Listados de asistencia- Documento de presentación de la actividad - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) | 8.750.000 | | | | |
| 4 | **EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO** | Emprendimiento Productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas productivas. | "Se deberá realizar tres (3) jornadas, un (1) taller, una (1) sistematización y un (1) seminario virtual; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Sensibilización en emprendimiento y economía solidaria (economía popular). | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)- Informe de aprendizaje (1) | 2.375.000 | 12.500.000 | $ 35.500.000 | $ 25.000.000 | $ 10.500.000 |
| | | | | Caracterización de ideas productivas. | 1 Taller | Formato de caracterización - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 1.500.000 | | | | |
| | | | | Diagnóstico Empresarial, estratégico para la aceleración y posicionamiento empresarial, análisis y socialización. | Sistematización 1 Jornada | Sistematización, análisis y socialización de de Resultados de diagnóstico empresarial- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 3.500.000 | | | | |
| | | | | Seminario cronograma de responsabilidad administrativa y tributaria. | 1 Seminario | Cronograma de responsabilidad administrativa y tributaria- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) | 5.125.000 | | | | |
| | | | | Promoción del modelo de Economía Social y Solidaria: Curso intermedio de economía solidaria. | Curso ES (8 Jornadas) | Certificaciones de Economía Solidaria - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 9.500.000 | | | | |
| | | | | Fortalecimiento de 4 organizaciones del sector solidario (creación de una organización solidaria, si aplica); asesoría para la actualización de documentos administrativos y tributarios. | 1 Jornada<br>1 Taller | Cámara de comercio actualizada, Rut actualizado, Balance actualizado, Supersolidarias o entes gubernamentales, declaración de renta - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.750.000 | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | . Emprendimiento Solidario: organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios. | "Se deberá realizar seis (6) jornadas, cuatro (4) talleres y Curso de Economia Solidaria en territorio, ; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Modelo CANVAS y Plan de Negocios. Fortalecimiento a la Empresarialidad Solidaria para fomentar la autonomía económica de las mujeres en sus diferencias y diversidades. | 1 Jornada 3Talleres | Documento CANVAS y Plan de negocios - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.000.000 | 23.000.000 | | | |
| | | | | Finanzas familiares e innovación en recursos propios. (GASTOS HORMIGA) | 2 Jornadas | Propuesta de las finanzas familiares - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | | | | |
| | | | | Gestión de recursos: herramientas para potencializar la autogestión. | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | | | | |
| 5 | **EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: Puesta en marcha** | Viviendo el emprendimiento. Estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado. | "Se deberá realizar seis (6) jornadas en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Identificar alianzas estratégicas potenciales para el impulso, posicionamiento y comercialización de bienes y servicios generados en Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer yAcuerdo de voluntades entre el gobierno local en el marco de las compras públicas locales. (firma del acuerdo) | 2 Jornadas | Base de datos de los aliados estratégicos según segmento de mercado y acta de reunión - Documento del acuerdo firmado - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) | 1.500.000 | 6.500.000 | $ 34.000.000 | $ 24.000.000 | $ 10.000.000 |
| | | | | Empoderamiento de la mujer con base en la bancarización | 2 Jornadas | Reporte de actividades de bancarización - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad | 2.250.000 | | | | |
| | | | | Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados. | 2 Jornadas | Video de la feria - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.750.000 | | | | |
| | | Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha | "Se deberá realizar dos (2) talleres en territorio y dotar con mobiliario de dos (2) unidades productivas al Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Apropiación de las unidades productivas, talleres y puesta en marcha, mobiliario de la casa. | 2 Talleres | Acta de entrega del mobiliario y unidad productiva - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 27.500.000 | 27.500.000 | | | |
| 6 | **ALTERNATIVAS DE EMPRENDIMIENTO PERSONAL PARA** | Curso de colorimetría y salud capilar. | "Se deberá desarrollar, dos (2) jornadas, dos (2) cursos de colorimetria y salud capilar, y un (1) diplomado en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Curso virtual de técnicas en colorimetría | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | 12.625.000 | $ 30.375.000 | $ 21.000.000 | $ 9.375.000 |
| | | | | Taller práctico presencial con 25 mujeres que se certificarán en técnicas de colorimetría y salud capilar. | Curso (2 talleres) | Certificado de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.875.000 | | | | |
| | | | | Curso avanzado en técnicas de colorimetría y salud capilar en la ciudad de Bogotá (cupo para 10 mujeres) **Nota:** No incluye viáticos. | Curso ( 2 talleres ) | Certificado del curso avanzado de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) | 2.875.000 | | | | |
| | | | | Diplomado internacional en técnicas de colorimetría y salud capilar (virtual) Barcelona España. | 1 Diplomado (3 jornadas y 2 talleres) | Certificado del diplomado internacional de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 4.500.000 | | | | |
| | **LA AUTONOMÍA ECONÓMICA** | | "Se deberá realizar cuatro (4) jornadas en | Taller de cortes básicos, cortes simétricos y asimétricos, corte para dama grafilado. | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 1.437.500 | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Corte y cepillado. | territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Taller de cepillado y planchado | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 1.437.500 | 2.875.000 | | | |
| | | Manicure y pedicure. | "Se deberá realizar dos (2) jornas en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Taller de manicure y pedicure | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 1.750.000 | 1.750.000 | | | |
| | | Unidad productiva Salón de Belleza. | "Se deberá realizar una jornada, dotar con una (1) unidad productiva y mobiliario de salón de belleza; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la | Implementación unidad productiva y mobiliario. | 1 Jornada | Acta de entrega del mobiliario y unidad productiva - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 13.125.000 | 13.125.000 | | | |
| 7 | INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE IDEAS EMPRESARIALES. | Fortalecer habilidades de innovación y gestión de ideas empresariales en productos, procesos o servicios del sector agroindustrial, turístico y cultural. | "Se deberá realizar dos (2) jornadas, ocho (8) talleres, un diplomado y una feria de exposición de productos mejorados; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Diplomado de innovación. | Diplomado (1 Jornadas 2 Talleres) | Certificados de participación en el diplomado- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) | 4.811.773 | 25.872.093 | $ 25.872.093 | $ 20.000.000 | $ 5.872.093 |
| | | | | Talleres de prototipado. | 1 Jornadas 4 Talleres | - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) -informe de aprendizaje (1) | 7.311.773 | | | | |
| | | | | Talleres de gestión e identificación de alternativas para consecución de capital semilla. | 1 Jornadas 4 Talleres | - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) informe de aprendizaje (1) | 7.311.773 | | | | |
| | | | | Feria de exposición de productos mejorados. | Feria (2 Talleres) | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.436.773 | | | | |
| 8 | ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD | Uso e implementación de tecnologías al servicio del desarrollo social. Talleres de comunicación, programa radial, marketing digital (sitio web) y almacén virtual para impulsar el emprendimiento productivo. Estrategias de sostenibilidad, comercio justo, redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer. | "Se deberá realizar cuatro (4) jornadas y cinco (5) talleres; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión" | Formación y capacitación estratégica para el uso de herramientas tecnológicas para la promoción y visualización de las distintas organizaciones. | 2 Jornadas | Enlaces de las redes sociales de las mujeres u organizaciones para vinculación a la página web principal - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | 25.000.000 | $ 25.000.000 | $ 17.500.000 | $ 7.500.000 |
| | | | | Propuesta de Comunicación y Marketing para impulsar los proyecto productivos (sitio web). | 4 Talleres | Creación de página web principal que almacene registro fotográfico de bienes y servicios, información de contacto - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.000.000 | | | | |
| | | | | Material POP (Tarjetas, pendones, Brochure, otros) para 4 organizaciones de carácter solidario. | 2 Jornadas 1 Taller | Fotografía, Diseño e impresión material POP para 4 organizaciones | 3.625.000 | | | | |
| | | | "Se deberá realizar cinco (5) jornadas, cinco (5) talleres en territorio, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Plan estratégico empresarial para fomentar la adaptabilidad a entornos de mercado diversos y promover el crecimiento económico sostenible. | 2 Jornadas 1 Taller | Documento de plan estratégico empresarial de la casa social de la mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Informe de aprendizaje (1) | 3.750.000 | | | | |
| | | | | Potenciar la presencia física y visibilidad en línea, para expandir el alcance de productos y servicios con capacidad de respuesta de la Tienda Mercado Asodamas | 2 Jornadas 1 Taller | "Enlace de la tienda virtual a las plataformas de comercio electrónico - implementación de la tienda en la casa social de la mujer"- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) y ficha tecnica | 3.500.000 | | | | |
| | | | | Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos del municipio. | 2 Talleres | Documento de formalización de la Red de mujeres productoras integrada a los circuitos económicos del municipio creada - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 3.000.000 | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Impulsar el comercio Justo por medio de la consolidación de las redes de emprendimientos desde Casa Social de la Mujer. | 1 Jornada<br>1 Taller | Documento y portafolio de los productos consolidados y la red de comercialización constituida - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.750.000 | | | | |
| 9 | **TEJIENDO FUTURO: innovación y sostenibilidad desde la Moda ( Laboratorios Creativos ) con enfoque de género.** | Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles y accesorios, a través de técnicas de tejidos ancestrales en el marco del modelo de la economía Circular. | "Se deberá realizar dos (2) jornadas, siete (7) talleres , un (1) diplomado y una (1) feria de participación en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Principios de la sostenibilidad y Eco Diseño (producción responsable) | 3 Talleres | Informe desarrollo de la actividad - Listados de asistencia<br>- Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual | 3.500.000 | 27.875.000 | $ 27.875.000 | $ 25.000.000 | $ 2.875.000 |
| | | | | Laboratorio creativo y pedagogia al servicio del artesano: diseño y producción desde los saberes ancestrales | 2 Jornadas.<br>4 Talleres | Tres (3) Prototipos y Fichas técnicas de prototipofinales desarrollados por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 8.500.000 | | | | |
| | | | | Participación en Una Feria o Evento de Moda a nivel nacional desde los laboratorios creativos incluida la participación en el stand Institucional de Asodamas . Cupo para tres (3) mujeres ( no incluye viaticos) | Feria Moda Circular | Resumen ejecutivo de la participación - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) | 9.875.000 | | | | |
| | | | | Diplomado virtual | Diplomado (3 Jornadas<br>2 Talleres) | Certificado de participación- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.000.000 | | | | |
| 10 | **EMPODERAMIENTO FEMENINO Y SALUD MENTAL** | La salud mental para enfrentar el estrés, tener relaciones saludables y lograr su potencial: Pensamiento creativo y laboriosidad para el empoderamiento, la autonomía, la toma de decisiones y la resolución de conflictos, a partir de las destrezas, creación y producción de piezas elaboradas a mano en crochet, macramé, pintura en tela, accesorios en cuero y bisutería. | "Se deberá realizar dos (2) jornadas y quince (15) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación<br>entre la ESAL y la supervisión". | La salud mental para enfrentar el estrés, tener relaciones saludables y lograr su potencial. | 2 Talleres | Informe de actividades - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)- Informe de aprendizaje (2) | 3.000.000 | 25.375.000 | $ 25.375.000 | $ 17.000.000 | $ 8.375.000 |
| | | | | Habilidades blandas y duras para el empoderamiento | 4 Talleres | Informe de actividades - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1)-Informe de aprendizaje (2) | 6.250.000 | | | | |
| | | | | Toma de decisiones y resolución de conflictos | 4 Talleres | Informe de actividades - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) Informe de aprendizaje (2) | 6.250.000 | | | | |
| | | | | Destrezas, creación y producción de piezas elaboradas a mano en: Crochet, Macramé, pintura en tela, accesorios en cuero y Bisutería. | 2 Jornadas<br>5 Talleres | Mínimo 5 piezas elaboradas por las mujeres Informe de aprendizaje - Registro fotográfico (4) -video de la actividad (1) | 9.875.000 | | | | |
| 11 | **ARTE COMO HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO PARA LA MUJER.** | Proyecto de intervención para fomentar el desarrollo de habilidades (blandas y duras) a través de la pintura, tallado y otras manifestaciones artísticas. | "Se deberá realizar cuatro (4) jornadas y once (11) talleres prácticos de producción; las cuales se<br>concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Introducción al arte e identificación de habilidades artísticas con las mujeres. | 2 Jornadas<br>3 Talleres | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) Informe de aprendizaje (2) | 6.875.000 | 21.375.000 | $ 21.375.000 | $ 19.000.000 | $ 2.375.000 |
| | | | | Técnicas de color y producción de piezas para la ambientación de la casa social de la mujer | 2 Jornadas<br>3 Talleres | Mínimo cuatro (4) piezas finalizadas que serán entregadas para la ambientación de la casa social de mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - Videos que soporten la construcción de las piezas (1) | 6.875.000 | | | | |
| | | | | Técnicas de tallado y manga en aplicación de piezas artísticas. | 5 Talleres | Mínimo cuatro (4) piezas elaboradas por las mujeres para la ambientación de la casa social de mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - Videos que soporten la construcción de las piezas (1) | 7.625.000 | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | **OBSERVATORIO PARA LA MUJER: diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación)** | Diseño metodológico: planificación de investigaciones. | "Se deberá presentar un (1) diseño metodológico y de planeación sobre las 2 investigaciones en el marco de los derechos de la mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios. | | Diseño metodológico de la investigación Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios. | 4.500.000 | 11.000.000 | $ 44.125.000 | $ 28.000.000 | $ 16.125.000 |
| | | | | Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio. | | Diseño metodológico de la investigación Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio. | 6.500.000 | | | | |
| | | Socialización y sensibilización proceso de investigación. | "Se deberá realizar ocho (8) jornadas y cuatro (4) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión." | Participación de las mujeres, grupos de interés e institucionalidad para la toma de decisiones | Inv. 1 (2 jornadas, 1 taller) Inv.2 (2 jornadas, 1 taller) | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 9.750.000 | 16.125.000 | | | |
| | | | | Acuerdos y compromisos para el desarrollo de las investigaciones. | Inv. 1 (2 jornadas, 1 taller) Inv.2 (2 jornadas, 1 taller) | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.375.000 | | | | |
| | | Desarrollo investigativo. | Se deberá presentar: Dos (2) informes ejecutivos que contengan los resultados de las investigaciones (uno por investigación) Una (1) investigación sobre la incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios. Una (1) Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio. | 1. Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios. | | Un (1) informe ejecutivo que contenga los resultados de la investigación. Una (1) investigacion sobre la Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios. | 8.375.000 | 17.000.000 | | | |
| | | | | Mecanismos de asesoramiento que se constituyen en espacios y organismos de consulta a través los consejos consultivos de mujeres. | | | | | | | |
| | | | | Visibilización y conocimiento de las acciones realizadas por el consejo consultivo de mujeres en el territorio. | | | | | | | |
| | | | | **2. Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como** | | Un (1) informe ejecutivo que contenga los resultados de la investigación. Una(1) Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio | 8.625.000 | | | | |
| | | | | Reconocimiento y apropiación en los espacios de participación y empoderamiento de las mujeres en el territorio. | | | | | | | |
| | | | | Contribución de la Casa Social de la Mujer a la apropiación de derechos y empoderamiento de las mujeres. | | | | | | | |
| | | | | Inducción y gestión del conocimiento en las herramientas de planeación local y políticas públicas. | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Informe de aprendizaje (2) | 2.375.000 | | | | |
| | | | | Formación y reconocimiento de los planes y políticas públicas que favorecen y promueven los derechos de las mujeres. | 2 Jornadas | Documento en que se identifique el enfoque de género en los planes y políticas públicas- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | | | | |
| | | Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal. | "Se deberá realizar ocho (8) jornadas y dos (2) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión." | Gestión para la sostenibilidad de los proyectos de las mujeres en las finanzas y presupuestos públicos. | 2 Jornadas | Documento análisis identificación de los recursos en favor de las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | 13.375.000 | | | |
| | | | | Agenda ciudadana y política de las mujeres para garantía e inclusión de sus derechos en las políticas públicas. | 2 Talleres | Agenda ciudadana construida por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 3.375.000 | | | | |
| | | | | Socialización de la agenda ciudadana ante las entidades locales. | 2 Jornadas | Acta de compromisos de socialización e inclusión de la agenda en las políticas públicas con las entidades locales - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.875.000 | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | LA MUJER EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS - Igualdad de oportunidades | Fortalecimiento y visibilización de los espacios de participación e incidencia de las mujeres. | "Se deberá realizar un (1) diplomado; el cual se concertará en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Diplomado presencial y/o virtual en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género. | Diplomado (3 Jornadas 2 Talleres) | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 5.500.000 | 5.500.000 | $ 35.500.000 | $ 21.087.209 | $ 14.412.791 |
| | | Fortalecimiento y visibilización de los consejos consultivos de mujeres en los territorios. | "Se deberán realizar tres (3) jornadas y dos (2) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Formación en normas relacionadas con la creación y funcionamiento de los consejos consultivos. | 3 Jornadas | Acuerdo y plan de acción de los consejos consultivos co la Casa Social de la mujer y Esal de Colombia para hace seguimiento y protección de la Casa Social una vez puest en marcha y en futuros gobiernos - Listados de asistenci - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 3.250.000 | 6.625.000 | | | |
| | | | | Visibilización, roles y responsabilidades de los consejos frente a las mujeres del territorio. | 2 Talleres | Mesa de interlocución con las entidades locales para sensibilizar y hacer seguimiento a la implementación de las rutas de atención y protección de las violencias contra las mujeres. - Listados de asistencia - Registro fotográfico | 3.375.000 | | | | |
| | | Apropiación y reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como aporte a la inclusión de los pueblos originarios y las poblaciones rurales en los Gobiernos locales. | "Se deberán realizar dos (2) jornadas, dos (2) taller y un (1) foro social; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión." | Conceptualización, historia y adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.500.000 | 10.000.000 | | | |
| | | | | Implementación e impacto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los programas del proyecto Casa Social de la Mujer. | 2 Talleres | Plan de Trabajo con la implementación de los ODS , Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.500.000 | | | | |
| | | | | Foro social de experiencias y logros en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los territorios. | 1 Foro Social | Informe y alcance del foro social en la implementación de los ODS en los gobiernos locales - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 5.000.000 | | | | |
| 14 | Experiencias exitosas para la implementación y funcionamiento del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Casa Social de la Mujer. | Evento "Intercambio de Experiencias Exitosas y Guía de implementación de la Casa Social de la Mujer en el territorio. Visita guiada por la Sabana de Bogotá, en dos (2) Casas Sociales, Madrid y Sopó. con la participacion de seis (06) mujeres beneficiarias . | "Se deberán realizar dos (2) jornadas, cuatro (4) talleres y un (1) seminario, dos (2) conversatorios, dos (2) conferencias y una (1) mesa de trabajo; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión." | Seminario virtual de experiencias exitosas desde la Casa Social de la Mujer | 1 Seminario | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 5.625.000 | 28.750.000 | $ 28.750.000 | $ 20.000.000 | $ 8.750.000 |
| | | | | Evento intercambio de experiencias exitosas Visitas guiadas en las Casas de la Mujer, incluye logística. | 2 conversatorios 2 conferencias 1 mesa de trabajo | Plan de Acción -Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 12.000.000 | | | | |
| | | | | Manual de Implementación (construcción , diseño e impresión) y material POP | 2 Jornadas 4 Talleres | Material POP- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 11.125.000 | | | | |
| 15 | VOLUNTARIADO SOCIAL | "Promover el ejercicio del voluntariado social para el fortalecimiento de las acciones y servicios brindados en la Casa Social de la Mujer". Congreso de Voluntariado en la ciudad de Bogotá con la participacion de seis (06) mujeres beneficiarias . | "Se deberán realizar cuatro (4) jornadas, ocho (8) talleres en territorio y un (1) congreso en la ciudad de Bogotá; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Introducción y contextualización sobre los conceptos, marco normativo y aspectos esenciales del voluntariado en Colombia. | 2 Talleres | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) -Informe de aprendizaje (1) | 3.250.000 | 28.750.000 | $ 28.750.000 | $ 17.500.000 | $ 11.250.000 |
| | | | | Identificación de habilidades, capacidades y oportunidades para el ejercicio del voluntariado de las mujeres desde la casa social de la mujer. | 1 Jornadas 2 Taller | Base de datos (caracterización de voluntarias) - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 4.375.000 | | | | |
| | | | | El voluntariado como herramienta de desarrollo comunitario | 1 Jornada 2 Talleres | Plan de trabajo para intervenir en la Casa Social de la Mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1) | 4.750.000 | | | | |
| | | | | Ejercicios prácticos de voluntariado: 1 con mujeres rurales y 1 con mujeres cuidadoras. | 2 Jornadas 2 Talleres | Resultados de la practica de voluntariado-Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 5.250.000 | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Congreso Nacional de Voluntariado Casa Social de la Mujer en la ciudad de Bogotá con la participacion de seis (06) mujeres beneficiarias. | Congreso | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 11.125.000 | | | | | |
| | | | | Sentido y significado de la construcción de memoria. | 2 Jornada | Documento significado de memoria para las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | | | | | |
| 16 | MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA: Implementación, diseño e investigación. | Sentido y significado:<br>Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad. | "Se deberá realizar ocho (8) jornadas y catorce (14) talleres teóricos prácticos en territorio; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión". | Participación de la mujer como representante social de la memoria frente a su reparación. | 4 Talleres | Documento resumen sobre la importancia de la memoria de la mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico | 6.000.000 | 30.375.000 | $ 30.375.000 | $ 20.000.000 | $ 10.375.000 | |
| | | | | Construcción de la memoria a partir de encuentro de Diálogo, reflexión e interacción. | 3Talleres | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Informe de aprendizaje (2) | 4.500.000 | | | | | |
| | | | | Reconocimiento y recolección de experiencia de trabajo de campo. | 2 Jornadas | Entrevistas realizadas por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.375.000 | | | | | |
| | | | | El museo como generador de duda, curiosidad, pensamiento crítico y conciencia. | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)-Informe de aprendizaje (2) | 2.375.000 | | | | | |
| | | | | Construcción de espacios como medios de reparación simbólica para reestablecer la dignidad de la Mujer. | 4 Talleres | Relación de Objetos recolectados para el museo de memoria - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) | 6.000.000 | | | | | |
| | | | | Exposición Memorias Hundidas Colombia-Alemania, Memoria Mujer y Resiliencia, una apuesta por la paz hacia los territorios sostenibles. | 2 Jornadas<br>3 Talleres | Exposición - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 6.750.000 | | | | | |
| 17 | SEGURIDAD ALIMENTARIA | La seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género. | "Se deberá realizar ocho (8) jornadas y dieciseis (16) talleres, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión." | Socialización, sensibilización y acercamientos a conceptos como: seguridad, soberanía y autonomía alimentaria. | 2 Jornadas | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 2.500.000 | 34.500.000 | $ 34.500.000 | $ 20.000.000 | $ 14.500.000 | |
| | | | | Taller -identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras. Teórico y práctico. | 2 Talleres | Ficha técnica clasificación semillas-Informe de Aprendizaje -Listados de asistencia - Registro fotográfico | 3.625.000 | | | | | |
| | | | | Acompañamiento para la Identificación y definición de alternativas de rescate de semillas nativas o adaptadas al medio que contribuyan a la producción de alimentos agrícolas. | 3 Talleres | Informe de Aprendizaje -Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 4.625.000 | | | | | |
| | | | | Talleres en nutrición y gastronomía con buenas prácticas de manipulación de alimentos | 1 Jornada<br>4 Talleres | Ficha nutricional-Informe de Aprendizaje -Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 7.125.000 | | | | | |
| | | | | Taller o curso Implementación huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional | 2 Jornadas<br>4 Talleres | Informe de Aprendizaje -Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 8.375.000 | | | | | |
| | | | | Agua sustento de vida: acceso, calidad y adaptación. | 3 Jornadas | Informe de Aprendizaje -Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 3.625.000 | | | | | |
| | | | | Talleres en mercado campesino para la comercialización y agroturismo para el intercambio de productos. | 3 Talleres | Informe de Aprendizaje -Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 4.625.000 | | | | | |
| | | | | Territorios sostenibles con equidad de Género | 2 Jornadas<br>2 Talleres | Informe de Aprendizaje -Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 5.500.000 | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | **Desarrollo Territorial Sostenible desde la Ruralidad al servicio de las Mujeres** | Desarrollo territorial sostenible para mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector rural, promoviendo la sostenibilidad ambiental, la diversificación de la economía y la inclusión social. | "Se deberá realizar dos (2) jornadas, cinco (5) talleres, y un congreso, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión." | Economía Circular desde la Ruralidad | 3 talleres | Informe de Aprendizaje - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 4.500.000 | 42.375.000 | $ 42.375.000 | $ 30.000.000 | $ 12.375.000 |
| | | | | Congreso Iberoamericano de Mujer Rural 2025 Ponferrada España cupo para 4 mujeres beneficiarias de la Casa Social de la Mujer | Congreso | Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) | 32.375.000 | | | | |
| 19 | **LA CONSTRUCCIÓN COMO HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER.** | Habilidades para la construcción y diseño de espacios, desde la planeación y administración con enfoque de género. | "Se deberá realizar nueve(9) jornadas y veinte (20) talleres en territorio; (1) diplomado virtual las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión. | Construcción, mano de obra con enfoque de género | 4 Jornadas<br>10 Talleres | Informe de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1) | 16.375.000 | 42.625.000 | $ 42.625.000 | $ 25.000.000 | $ 17.625.000 |
| | | | | planeación de obra: Administración de recursos para un proyecto de construcción | 3 Jornadas | Informe de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1) | 12.250.000 | | | | |
| | | | | Diseño de interiores al servicio de la creación de espacios estéticos y funcionales con enfoque de género. | 2 Jornadas<br>4 talleres<br>1 Diplomado<br>(3 jornadas | Informe de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1) | 14.000.000 | | | | |
| 20 | **Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)** | Planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño, memoria de redes de servicios públicos domiciliarios. | Memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales. | Radicación de documentación, requerimientos o subsanación del tramite | 1 MES | Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas ) - una copia de las memorias de calculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. matrícula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2024. -Formulario único nacional, en original para el tramite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de calculo. | 30.000.000 | 30.000.000 | $30.000.000 | $- | $30.000.000 |
| 21 | **Gestión Esal Espacio Físico Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer- Conforme a los APUS.** | Desarrollo del espacio físico de 400 m². | Implementación del espacio físico. | Planificación, ejecución, supervisión y cierre de la construcción. | 10 MESES | Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños | 390.000.000 | 390.000.000 | $390.000.000 | $- | $390.000.000 |
| 22 | **Gastos administrativos integrales del proyecto** | Administración general del programa integral | Administración general del programa integral | Seguimiento, organización y control de forma óptima y eficiente de los recursos disponibles. | 10 MESES | Pólizas-Honorarios de personal -infraestructura administrativo - logística- viáticos- papelería e insumos Personal coordinación. | 58.090.116 | 58.090.116 | $58.090.116 | $30.000.000 | $28.090.116 |
| 23 | **Coordinación general del proyecto** | Coordinación del proyecto. | Coordinación integral del programa | Coordinar, programar, supervisar y ejecutar las actividades de cada componente, cumpliendo plan operativo. | 10 MESES | Personal de coordinación | 55.000.000 | 55.000.000 | $55.000.000 | $30.000.000 | $25.000.000 |
| 24 | **Suministros para complementar el desarrollo del espacio físico. (No donados).** | Garantizar los materiales que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro. | Compra de suministros | Hierro, tejas y otros. | 6 meses | Facturas de compra de los materiales | 119.912.791 | 119.912.791 | $119.912.791 | $119.912.791 | $- |
| TOTAL | **1.250.000.000** 1.250.000.000 | $ 1.250.000.000 | $ 585.000.000 | $ 665.000.000 | | | $1.250.000.000 | $1.250.000.000 | $1.250.000.000 | $585.000.000 | $665.000.000 |

**:** Lo anterior sin perjuicio del plan operativo que debe elaborar las partes para la ejecución y cumplimiento de objetivos de cada uno de los ítems y sus componentes aludidos.

**AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS O DISEÑOS.**

El municipio cuenta con estudios de suelos y planos topográficos con curvas de nivel, así como la demás documentación precontractual requerida para la presente contratación.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – **UNSPSC,** hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

| CÓDIGOS UNSPSC | NOMBRE DE PRODUCTO EN EL CODIFICADOR |
|---|---|
| 80101604 | Planificación o administración de proyectos |
| 86101705 | Capacitación administrativa |
| 86101810 | Capacitación en habilidades personales |
| 86101504 | Servicios de formación profesional agrícola |
| 93141907 | Servicios de mujeres en la producción agrícola o desarrollo rural |
| 93142500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 60105419 | Materiales de enseñanza de desarrollo de aptitudes sociales |
| 93141501 | Servicios de política social |
| 93141503 | Servicios de planificación social |
| 93141506 | Servicios de bienestar social |
| 93141507 | Servicios de administración del trabajo social |
| 93141509 | Servicios de análisis o gestión de problemas sociales |

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A:**

1. Llevar a cabo todas las estrategias y acciones planteadas que ofrece el Plan de Desarrollo Municipal y demás oferta institucional que brinda la Administración Municipal para el desarrollo integral de la mujer.
2. **EL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO se compromete a designar el personal necesario para la operación necesario para la operación de la Coordinación de los programas de Mujer y Género en el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**
3. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto.

4. Garantizar la participación oportuna de las mujeres, acorde al cronograma establecido, que la ESAL organice fuera y dentro del municipio.
5. Garantizar la organización de la logística necesaria para las actividades que la realice la ESAL de conformidad con el plan operativo de ejecución.
6. Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo que se requiera para el traslado de los profesionales que ejecutan el objeto contractual.
7. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Garantizar el suministro y entrega de los materiales que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro.
9. Para la puesta en funcionamiento del "**CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN CASA SOCIAL DE LA MUJER**", el Municipio designará a la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y POSCONFLICTO, o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: a) Atender y direccionar a las mujeres a los diferentes servicios que brinda la Administración Municipal a partir de la oferta institucional. b) Realizar talleres, encuentros y seminarios entre otros, que fortalezcan el desarrollo humano de las mujeres desde su autonomía, autoestima, habilidades sociales, regulación de sus emociones en sus distintos ámbitos personal, pareja, familia y sociedad. c) Apoyo psicosocial y jurídico a las mujeres de los diferentes ciclos vitales planteados en articulación con los programas que ofrece la Administración Municipal. d) Realizar procesos de formación, vigilancia y acompañamiento a las organizaciones de mujeres que realicen trabajo en el Municipio. e) Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
10. Aportar un lote de terreno que cuente al menos con 600 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá presentar el proyecto de acuerdo en el cual se determina el uso de suelo de acuerdo al Decreto 1333 de 1986, articulo 167, así mismo presentar documento donde conste que el terreno está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel, totalmente plano y adecuado para su correcto desarrollo, conexiones de servicios públicos temporales y definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica (costo que deberá asumir el municipio); así mismo gestionar los materiales tales como: arena de rio, gravilla, bloque, ladrillo, piedra rajón, arena de peña, recebo, vidrios y demás que serán detallados una vez se reciban los diseños finales por parte de la ESAL y aprobados por el Municipio, así como el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio será aportada por el municipio las 24 horas del día durante

los 7 días de la semana, de durante los meses de ejecución del espacio físico y es responsabilidad de ellos, donde se implementará **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE,** deberá ser asumida por el municipio y es responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria u otro que suceda en el tiempo de su desarrollo del proyecto integral; para ello deberá implementar un control de un almacenista que trazará una bitácora de responsabilidad en la entrega de los materiales o insumos al constructor designado, quien deberá firmar todo retiro.

11. Aportar el lote de terreno en perfecto estado y sin ninguna clase de vicio oculto o visible que impida el desarrollo del espacio físico de la Casa Social de la Mujer.

12. El municipio deberá aportar el certificado de riesgo de predio, es decir, que el predio está localizado en área urbano no se encuentra en zona de riesgo.

13. El municipio deberá aportar el certificado de no afectación por redes existentes en el predio objeto de construcción. (Acueducto, sanitarias, eléctricas, gas entre otras).

14. El municipio se hace responsable por los daños o afectaciones causadas al predio, a las obras o a la construcción terminada en caso que se presente algún tipo de evento y afectación por redes o riesgos no identificados y declarados.

15. Aportar estudio Geotécnico de suelos, con los respectivos soportes de ensayo y laboratorio del predio destinado para la construcción de la donación. En el evento en que se deba hacer mejoramiento al suelo, se debe incluir los soportes fotográficos y técnicos de dicho mejoramiento .

16. Aportar estudios topográficos, planos con curvas de nivel, elevaciones y pendientes. En medio físico y digital, con los alinderamientos y normas establecidas en el E.O,.T

17. Garantizar la vigilancia y seguridad del predio bajo su propia cuenta y riesgo en el lugar donde se implementará el PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES, en consecuencia, será responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria, equipo en las instalaciones donde se ejecuta el proyecto. Para ello se suscribirá una bitácora diaria de elementos y equipo entre el personal de seguridad y el contratista de obra con el fin de mantener control y responsabilidades.

18. Ejecutar los perimetrales carreteables y andenes que requiera el proyecto espacio físico "CASA SOCIAL DE LA MUJER", así como la respectiva dotación de vidrios del espacio físico y el cerramiento exterior, asuntos todos ellos de exclusiva responsabilidad del municipio, para ello las partes suscribirán un acta a la firma del inicio del convenio, donde conste que deberán ser entregados antes de finalizar el componente constructivo.

19. Cumplir con los plazos establecidos en el plan operativo para la entrega de recursos, materiales y demás que requiera la entidad sin ánimo de lucro para la normal ejecución del

convenio de asociación; cualquier retraso en la entrega del material, el costo de obreros, de alquiler de maquinaria u otro que se genere, será asumido por el municipio.

20. Garantizar de manera estricta en los plazos establecidos la disponibilidad de transporte de materiales, elementos, muebles donados y no donados, y demás para la normal ejecución del convenio de asociación.

21. Asegurar que el terreno aportado por el municipio cuente con las condiciones adecuadas y técnicas para el buen desarrollo del proyecto y su finalidad, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres.

22. El municipio realizará las siguientes gestiones para el cumplimiento del objeto del Convenio:

| **GESTION PROPIA DEL MUNICIPIO** | | | |
|---|---|---|---|
| Terreno, conexión servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado) - vías de acceso, material de arrastre, dotación de vidrios para el desarrollo del espacio físico | **X** | | |
| Impuestos, tasas o contribuciones municipales y nacionales generados por todo concepto | **X** | | |
| Transporte de mobiliario donados y no donados) a sitio para el proyecto Integral. | **X** | | |

**NOTA:** En caso de aplicarse cargas tributarias al convenio de asociación, será obligación del municipio garantizar el costo, con el fin de no afectar la partida presupuestal aportada por el ente territorial.

23. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar sus compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **Parágrafo:** En todo caso el Municipio deberá garantizar los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO D**, posterior a la entrega al proyecto.

24. Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la Alcaldía.

25. El municipio deberá acompañar a la ESAL en la gestión de recursos para el buen logro del objetivo.

26. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio deberá: a) Efectuar la actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO deberá constituir una limitación de dominio al predio y por ende al espacio físico gestionado por la ESAL, en el sentido que no podrá cambiarse su destinación específica durante los siguientes **doce (12) años**; igualmente el municipio se compromete a dar continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. Igualmente el municipio no podrá ceder ni dar en comodato " El centro de Emprendimiento e innovación casa social de la mujer" toda vez que estará al servicio de todas las mujeres. El municipio deberá presentar un informe anual a la ESAL en donde evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARAGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes. b) Una vez recibido el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la responsabilidad de cuidar y hacer permanente mantenimiento, reparaciones locativas y/o mejoras del mismo, siendo de su resorte exclusivo. C) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizará veeduría cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico donado, la ESAL exigirá la devolución de inmediato de los recursos aportados. Por su parte EL COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio.

27. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes**,** donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento el espacio físico, así como a cuidar y hacer mantenimiento de las locaciones para que no se deteriore y no se ponga en riesgo el proyecto **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA**

**INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**. El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. **PARAGRAFO:** El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, luego de su entrega, se entenderá como incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE.**

1. Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños: arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos), para el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** debe contener planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios.
2. Coordinar la correcta utilización de Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).
3. Realizar todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, conforme a los APUS. Incluye: un Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños.
4. Adelantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasionen por la puesta en marcha del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**
5. Realizar la coordinación y administración general del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**
6. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres implementación de programas para la construcción de capital social.
7. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al CAPITAL SOCIAL: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. implementación de programas para la construcción de capital social.

8. La Casa Social de la Mujer !Te Escucha y Orienta ! para el desarrollo de herramientas en la atención integral de la mujer para el acompañamiento psicosocial, jurídico y revisión de las rutas de intervención del gobierno local. Mesa interinstitucional y oferta de servicios
9. Fomentar el Plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA, Potencializando las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.
10. Implementar EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO: desarrollo de programas de capacidad empresarial, e identificación de iniciativas productivas, Emprendimiento Solidario: organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios.
11. Ejecutar EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL, estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado y dotando unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha
12. IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS DE EMPRENDIMIENTO PERSONAL PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA
13. Fortalecer habilidades de INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE IDEAS EMPRESARIALES en productos, procesos o servicios del sector agroindustrial, turístico y cultural.
14. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD para impulsar el emprendimiento productivo.
15. Implementar MODA CIRCULAR PARA LA SOSTENIBLIDAD DEL PLANETA fomentando el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles y accesorios con el re-uso de residuos sólidos, a través de técnicas de tejidos ancestrales en el marco del modelo de la economía popular. TEJIENDO FUTURO: innovación y sostenibilidad desde la Moda ( Laboratorios Creativos ) con enfoque de género.
16. IMPLEMENTAR EMPODERAMIENTO FEMENINO Y SALUD MENTAL para enfrentar el estrés, tener relaciones saludables y lograr su potencial: Pensamiento creativo y laboriosidad para el empoderamiento, la autonomía, la toma de decisiones y la resolución de conflictos,
17. Implementar ARTE como herramienta de empoderamiento para la mujer, Proyecto de intervención para fomentar el desarrollo de habilidades (blandas y duras) a través de la pintura, tallado y otras manifestaciones artísticas.
18. Diseñar, planear e implementar la estrategia del OBSERVATORIO PARA LA MUJER (investigación, monitoreo, evaluación), Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones, Socialización y Sensibilización proceso de investigación, Desarrollo investigativo
19. Implementación LA MUJER EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS - Igualdad de oportunidades, reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal, fortalecimiento y visibilizarían de los espacios de participación e incidencia de las mujeres, fortalecimiento y visibilizarían de los consejos consultivos de mujeres en los territorios, apropiación y reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como aporte a la inclusión de los pueblos originarios y las poblaciones rurales en los Gobiernos locales.

20. Implementar la estrategia EXPERIENCIAS EXITOSAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER.
21. Implementar el VOLUNTARIADO SOCIAL, Promover el ejercicio del Voluntariado Social para el fortalecimiento de las acciones y servicios brindados en la Casa Social de la Mujer.
22. Implementación, diseño e investigación MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA ,sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad.
23. Implementación de la SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA RURALIDAD, con enfoque de género
24. Implementar la estrategia DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DESDE LA RURALIDAD AL SERVICIO DE LAS MUJERES
25. Implementar la estrategia LA CONSTRUCCIÓN COMO HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER MANO DE OBRA CON ENFOQUE DE GÉNERO
26. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**
27. La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada.
28. Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto.
29. Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la afiliación al sistema general de seguridad social.
30. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
31. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
32. Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.
33. Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.
34. Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL.
35. Presentar al municipio informes mensuales de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio.
36. Realizar los aportes determinados en la propuesta.

37. Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía de Miraflores Guaviare de acuerdo a las actividades enmarcadas en el convenio con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de este.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El convenio tendrá plazo de ejecución de DOCE **(12 ) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.

**NOTA:** En todo caso una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes**,** donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** para lo cual deberá remitirse al numeral 3 del presente estudio previo (Especificaciones técnicas del objeto a contratar).

El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Miraflores Guaviare.

## 5. GARANTÍAS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarías y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al día siguiente del perfeccionamiento del convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | Equivalente al 10% del valor del aporte del municipio | Durante la ejecución del convenio y tres (03) meses mas |
| BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS | Equivalente al 100% de los recursos girados por el municipio | Durante la ejecución del convenio y hasta su terminación. |
| PRESTACIONES SOCIALES | Equivalente al 5% del valor total del convenio | Durante la ejecución dl convenio y tres (03) años más |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Equivalente a 200 SMMLV | Durante la ejecución del convenio |
| La ESAL para el componente constructivo deberá exigirle al contratista respectivo la constitución de garantía única de estabilidad y calidad de la obra, equivalente al 20% del contrato que se celebre, vigente desde la entrega de la obra y cinco (05) años más, estableciendo como beneficiaros el Municipio y la ESAL. | | |
| La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto.<br><br>Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del convenio, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir los correspondientes anexos de modificación a la garantía de cumplimiento.<br><br>La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir con todos sus contratistas, subcontratistas o terceras personas que por cualquier vínculo legal participen por su cuenta y riesgo en la ejecución integral del proyecto, las garantías legales pertinentes que protejan la responsabilidad patrimonial y jurídica del Municipio frente a eventuales riesgos derivables del desarrollo del convenio. | | |

**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de las Secretaria de Gobierno, Seguridad y Posconflicto.

**DESCRIPCIÓN FINANCIERA.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

Que el valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** es MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.250.000.000)**.** Incluye aportes del Municipio y aportes ESAL.

**EL PRESUPUESTO OFICIAL ES EL SIGUIENTE:**

**PRESUPUESTO ANALIZADO ANEXO**

El Municipio aportara **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (585.000.0000).** Respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 187 de fecha 15/05/2025 por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (585.000.0000).** del presupuesto total previsto para el desarrollo del proyecto conforme así se discriminan genéricamente sus actividades.

**EL MUNICIPIO** realizará el giro del 100% del valor de su aporte libres de impuestos, costos directos e indirectos, tasas y/o contribuciones nacionales o territoriales que se puedan ocasionar en la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del convenio, en concordancia con sus obligaciones.

**NOTA IMPORTANTE:**

Del análisis del sector y del estudio previo se pudo determinar que en el mercado existen entidades sin ánimo de lucro que tienen la capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión para realizar aportes por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (665.0000.000).** Así las cosas, las entidades sin ánimo de lucro deberán tener en cuenta a la hora de la presentación de ofertas este monto como aportes.

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.**

**FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.**

**EL MUNICIPIO** realizará el giro del 100% del valor de su aporte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y a la aprobación de las garantías, a la cuenta bancaria que aporte **EL COOPERANTE**, cuya destinación sea la relacionada con el objeto del convenio para el manejo de los recursos del mismo.

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término duración del mismo y con los debidos soportes que atiendan las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad organizacional relacionadas con la ejecución de actividades que se encuentran enmarcadas directamente en el objeto social de la ESAL, para garantizar su calidad, especialmente en el desarrollo de las actividades sociales y de desarrollo integral de la mujer.

Para efectos del desembolso por parte del Municipio, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

## 6. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA.

### 6.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN.

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

Documentos que acreditan capacidad jurídica:

I. Si el proponente es persona jurídica (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, en el cual se indique que su objeto social tenga inmersas actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local. Igualmente se debe acreditar que su actividad económica principal CIIU es: 9499. Se deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del convenio y por lo menos un (1) año más. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar desde su constitución al menos diez (10) contados desde el cierre de la presente convocatoria con el fin de verificar su reconocida idoneidad.

Así mismo deberán aportar los reconocimientos que en el marco de su ejercicio y desarrollo del objeto social, le hayan sido otorgados por su labor en beneficio de sectores sociales y/o vulnerables de la población colombiana.

**Con estos criterios, el Municipio considera se configuraría la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro.**

**En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**: Debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con antelación no superior a 1 mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo previsto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1.993 y deberá constar en documento anexo. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Autorización para comprometer la persona jurídica:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios, Asamblea u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el respectivo convenio.

## 6.2. OBJETO SOCIAL.

El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del contrato el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en las obligaciones enunciadas, objetivos del proyecto y población objetivo.

## 6.3. EXPERIENCIA.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con hasta (03) contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente contrato, esto es Programa Integral "Casa Social De La Mujer" Para Incentivar El Emprendimiento E Innovación De Las Mujeres. Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante copia de los contratos o convenios y/o actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

La entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II. La ESAL deberá allegar soporte de la respectiva inscripción.

## 6.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad.

**6.5 REPUTACIÓN.**

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

## 7. INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

**7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.**

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan a continuación:

**7.2 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024.
_____ = Mayor o igual a 0.5.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

## 7.4. INDICADORES DE EFICACIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.
_____ = Mayor o igual a 0.5.

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

## 7.5. INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA.

| ÍNDICADOR | FORMULA | MARGEN |
|---|---|---|
| **Liquidez** | El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente. | Mayor o igual a (1) o indeterminado |
| **Nivel de Endeudamiento** | Pasivo total sobre activo Total | Menor o igual a (20.0). |
| **Razón de cobertura de intereses** | Utilidad operacional divida por los gastos de intereses | Mayor o igual a (10), o indeterminado |

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.**

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.**

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El requisito de Rentabilidad de Patrimonio es: Mayor o igual a (0,25).

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Patrimonio, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en Mayor o igual a 0,25.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El requisito de Rentabilidad del Activo que se debe cumplir es: Mayor o igual a (0,01).

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en Mayor o igual a 0,01 para la acreditación de la Capacidad Organizacional.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.250.000.000,00).** MCTE, IVA INCLUIDO.

Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

a) Recurso humano calificado.
b) Recurso humano no calificada.
c) Costos de Insumos y materiales.

El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (585.000.0000).** amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad No. 25 de JULIO del 2025.

## 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 276 de fecha 25 de JULIO del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. | VALOR. |
|---|---|

| | |
|---|---|
| **CDP No. 276** | **$585.000.000** |

10. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de **100 puntos** a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

.

| Criterio de Evaluación | Puntaje Total |
|---|---|
| A. Compras locales. | 30 Puntos |
| B. Experiencia adicional. | 60 Puntos |
| C. Incentivo a la industria Nacional. | 10 Puntos |
| **Total** | **100 puntos** |

**A. COMPRAS LOCALES (30 PUNTOS).**

Cuando la entidad sin ánimo de lucro se comprometa a través de compromiso escrito a adquirir localmente materiales y herramientas menores las cuales se utilizaran para la ejecución del proyecto, se asignarán 30 puntos.

**B. EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS).**

Cuando el proponente acredite mínimo dos contrato adicional al requisito de experiencia solicitado, la Entidad otorgará 60 puntos**.**

**D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **10 puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

11. **FACTORES DE DESEMPATE:**

**11.1. CAUSALES DE DESEMPATE.**

La entidad para establecer el primer orden de elegibilidad en caso de empate procederá conforme lo establece el Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en el cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en los cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presenta por un proponente plural, e integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en el cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por una persona en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presenta por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por lo menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en el cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de Diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presenta por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MYPIME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

NOTA: Para efectos de acreditar la condición de Mypime o la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

12. **CONSTANCIA CUMPLIMIENTO PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:**

Deberá aportarse certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) por el cual se haga constar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) si a ello se encontrase obligado. La certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL OFERENTE.**

- **CERTIFICACIÓN DE TENER PLENA CAPACIDAD Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN ALGUNA.**

- **CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario:** Indicando a qué régimen pertenece y actualizado según la nueva codificación establecida. Igualmente se debe acreditar que su actividad económica principal CIIU es: 9499.

- **BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Antecedentes fiscales de la ESAL oferente y del representante legal. No anterior a 30 días calendario.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Del representante legal y la ESAL No anterior a 30 días calendario.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** Del representante legal y la ESAL. No anterior a 30 días calendario.

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del representante legal y la EASL.** No anterior a 30 días calendario.

- **COPIA LIBRETA MILITAR del representante legal ESAL, cuando haya lugar.**

- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.**

- **Carta de presentación de la propuesta suscrita en original.**

- **Compromiso anticorrupción.**

13. **EQUIPO DE TRABAJO.**

Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Miraflores Guaviare, para determinar sí la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar con mínimo el siguiente personal, sin perjuicio del requerido como personal adicional susceptible de puntaje el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

De cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se debe allegar los siguientes documentos:

- Hojas de vida acompañadas con los documentos y certificaciones que la soportan.
- Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigente).
- Carta de Compromiso debidamente suscrita por el profesional, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto.

A continuación, se relaciona el respectivo equipo de trabajo:

| EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CANT** | **CARGO** | **PERFIL FORMACION ACADEMICA BÁSICA** | **DESCRIPCION DEL PERFIL PARA EL CARGO** | **EXPERIENCIA GENERAL** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** |
| 1 | Coordinador (a) general | Título profesional en disciplinas de las ciencias economía, administración contaduría y afines | Diplomado finanzas públicas<br><br>Diplomado perdón, reconciliación y derechos humanos | Siete años (7) o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional. | Cinco años de experiencia en proyectos de desarrollo social en el territorio colombiano con énfasis en trabajo con población víctima, vulnerable o mujeres. |
| 1 | Coordinador Técnica Académica | Título profesional en disciplinas de las ciencias economía, administración contaduría y afines, y/o Ciencias Sociales y humanas y/o de las ciencias de las ingenierías. | Con Curso básico economía solidaria. | Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional. | Veinticuatro (24) meses o más en proyectos de intervención con el modelo solidario, y/o en la formulación y evaluación de proyectos, y/o atención a víctimas, y/o participación en la elaboración |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de documentos |
| 1 | Coordinadora - financiera | Título profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduría y afines y/o de las ciencias sociales. | Con formación en modalidad formal y/o no formal en proyectos de desarrollo y/o Gerencia de proyectos y/o Gerencia social<br><br>Con Curso básico en economía solidaria. | Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional. | Veinticuatro (24) o más en proyectos de intervención con el modelo solidario con intervención a población vulnerable y víctimas. |
| 1 | JURIDICO | Profesional en derecho | Magister Derecho Público<br><br>Especialista Derecho Público<br><br>Diplomado en Gestión Pública<br><br>Diplomado en derechos humanos | Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional. | Veinticuatro (24) meses o más en divulgación de derechos humanos y/o defender los intereses de la sociedad. |
| 4 | Profesionales, y/o técnicos y/o tecnólogos. | Nivel profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economía, administración contaduría y afines y/o de las ingenierías y/o de la salud. | Con curso básico en economía solidaria. | Veinte (20) meses o más de experiencia laboral | Doce (12) meses o más en proyectos de intervención con el modelo solidario, y/o en la formulación y |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | evaluación de proyectos, y/o atención a víctimas, y/o participación en la elaboración de documentos y/o asesoría y formación en imagen corporativa. |

14. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Al respecto el Decreto 092 de 2017 establece: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Igualmente según Colombia Compra Eficiente para definir la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro es viable establecer requisitos atendiendo a los siguientes criterios.

15. **RECONOCIDAD IDONEIDAD DE LA ESAL.**

1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
3. Experiencia en proyectos relacionados y su éxito.
4. Estructura organizacional.

- Órganos de administración.
- Estados financieros. .

5. Indicadores de la eficiencia de la organización.

- Eficiencia de la administración.
- Contribuciones del sector privado.

6. Reputación.

- Capacidad jurídica.
- Trayectoria y desempeño en programas similares.

16. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

17. **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.**

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Firma de funcionarios responsables.

**JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.**
Secretario de Gobierno, Seguridad y Posconflicto.

**Anexo No. 1.**
**Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de XXXXXXXXX procede a realizar el análisis correspondiente.

1. **Identificación y clasificación de los riesgos.**

| No. | Descripción | Consecuencia | Clase | Fuente | Etapa | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Deficiencias en la estructuración de la necesidad | Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad. | General | Interno | Planeación | Operacional |
| 2 | Errores en la determinación del valor | Adquisición de bienes o servicios sobre valorados. | General | Interno | Planeación | Operacional |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos | Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas. | General | Interno | Contratación | Operacional |
| 4 | Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista | Contratación de personal no calificado para prestar el servicio. | General | Interno | Contratación | Operacional |
| 5 | Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución | Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista. | General | Interno | Ejecución | Operacional |
| 6 | Incumplimiento del contratista del objeto contractual | Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad | General | Externo | Ejecución | Operacional |

## EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Categoría** | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| **Probabilidad** | Raro | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| No. | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría del riesgo | ¿Quién lo asume? |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Raro | Menor | 3 | Bajo | La Entidad |
| 2 | Raro | Menor | 3 | Bajo | La Entidad |
| 3 | Improbable | Menor | 4 | Bajo | El contratista |
| 4 | Raro | Menor | 3 | Bajo | El contratista |
| 5 | Improbable | Menor | 4 | Bajo | La Entidad |
| 6 | Raro | Menor | 3 | Bajo | El contratista |

## TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS Y VALORACIÓN EX POST.

| No. | Tratamiento | Evaluación después del tratamiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
| 1 | Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 2 | Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 3 | Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 5 | Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 6 | Control de actividades mediante informes de ejecución. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y MONITOREO.**

| No. | Responsable del tratamiento | Inicio y terminación del tratamiento | Monitoreo y periodicidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Secretaría de Planeación y Desarrollo económico e infraestructura. | Etapa precontractual | Diario |
| 2 | Secretaría de Planeación y Desarrollo económico e infraestructura. | Etapa precontractual | Diario |
| 3 | Secretaría de Planeación y Desarrollo económico e infraestructura. | Etapa precontractual | Diario |
| 4 | Secretaría de Planeación y Desarrollo económico e infraestructura. | Etapa precontractual | Diario |
| 5 | Secretaría de Planeación y Desarrollo económico e infraestructura. | Etapa precontractual | Diario |
| 6 | Secretaría de Planeación y Desarrollo económico e infraestructura. | Etapa contractual | Mensual |

**ANEXO 02.**

**ESTRUCTURA DE COSTOS.**

**Anexo.**

Firma de funcionarios responsables.

**JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.**
Secretario Gobierno, Seguridad Y Posconflicto.